I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000985

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 23 AGO. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1682/2018 del Administrador Municipal; el Ordinario N°401/006/2018 del Departamento de Abastecimiento; fotocopia de carta presentada por la empresa; los Decretos Exentos N°202/2044/2016, N°202/515/2017 y N°202/558/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/2044/2016, se adjudicó el Convenio Marco de Venta, Arriendo y Suministro de Impresoras, ID Licitación N° 2239-5-LP14, Gran Compra N° 31101, para el servicio denominado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES"** a la empresa Comercializadora Integral Limitada, actual **"Servicios de Impresión UNO SpA",** modificado mediante Decreto Exento N° 202/515/2017, cuyo acuerdo complementario, Convenio Marco Gran Compra fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/558/2017.

Que, mediante carta presentada por la empresa, con fecha 1 de junio de 2018, en la cual informa que no podrá continuar con los servicios prestados a esta entidad edilicia. Dicha misiva fue presentada con fecha 17 de mayo de 2018, a la Jefa del Departamento de Abastecimiento, en lo que importa expone, que la referida empresa; "***sufrió una asociación frustrada con un tercero que involucro desprenderse de dos tercios de su personal el día 30 de abril de 2018, trasladar sus existencias y bodega a las instalaciones del nuevo socio, así como equipos de respaldo requeridos para contingencias***. Agrega, "***que lo anterior, implica no poder seguir dando los servicios al contrato de equipos de impresión a este municipio, solicitando en definitiva poner terminó al contrato por mutuo acuerdo***".

Que, mediante Decreto Exento N° 202/908/2018 de fecha 9 de agosto de 2018, se instruye, procedimiento de termino anticipado al "Acuerdo Complementario", Convenio Marco Gran Compra N°31101, **SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES,** suscrito con fecha 13 de abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Servicios Impresión UNO SPA,** R.U.T. N°78.312.060-7, sancionado por Decreto Exento N°202/558/2017, por **incumplimiento grave del acuerdo complementario**, al haberse desistido la empresa de continuar con los servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000985

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Que, mediante ORD N° 401/007/2018, el Departamento de Abastecimiento de fecha 23 de agosto de 2018, informa que remitió vía carta certificada, copia íntegra del referido Decreto Exento N° 202/908/2018, a la empresa Servicios de Impresión Uno SpA., según consta en guía de Administración SISVE 33984941 de la Empresa Correos de Chile, y de acuerdo a los establecido en el punto 2 letra b) de este decreto, el cual indica *" El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico en de ser prudente",* agrega que a esta fecha el plazo se encuentra cumplido y que la referida empresa no formulo descargos. en virtud de los hechos descritos y normas antedichas y en uso de las atribuciones de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO, al "Acuerdo Complementario", Convenio Marco Gran Compra N°31101, **SERVICIO DE IMPRESIÓN FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES,** suscrito con fecha 13 de abril de 2017, y celebrado con la empresa **Servicios Impresión UNO SPA,** R.U.T. N°78.312.060-7, sancionado por Decreto Exento N°202/558/2017, por **incumplimiento grave del acuerdo complementario**, al haberse desistido la empresa de continuar con los servicios.

2.- PROCÉDASE, al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de este "Acuerdo Complementario", la cual consta en Boleta de Garantía N° 0350001, emitida por Banco de Crédito e Inversiones BCI, por la suma de $ 9.819.848 (nueve millones ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), la cual se encuentra registrada y custodiada por la Tesorería Municipal.

3.- DISPÓNESE, la realización de todas aquellas acciones que sean pertinentes, a fin de cautelar debidamente el interés de este Municipio, como consecuencia del incumplimiento grave del "Acuerdo Complementario"

4.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución Exenta, mediante la remisión de copia de la misma, despachada al domicilio de la empresa **Servicios Impresión UNO SPA,** R.U.T. N°78.312.060-7.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000985

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

5.- PUBLÍQUESE, en cuanto corresponda, la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopúblico.cl.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Tesorero Municipal
Empresa SERVICIOS IMPRESIÓN UNO SPA.
ITS
Página Web.